

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación

- 4 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al trabajador don Víctor Pablo Galván Flórez que por Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, ha sido declarado deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudor en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina durante el período del 1 al 14 de septiembre de 2006 y por un importe de 462,55 euros al trabajador don Víctor Pablo Galván Flórez. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a notificar al interesado que se inicia el período de pago voluntario de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El expediente administrativo está a disposición al interesado en el Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, tercera planta, código postal 28013 de Madrid.

Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de julio de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/28.287/10)